

DR. GABRIEL REYES

Foch # 510 y Almagro
Telfs.: 2528-933 / 2551-181
Telefax: 2523-255
E-mail: greyest@pi.pro.ec

Quito - Ecuador

Quito, 11 de junio del 2004

(Handwritten signature)
21-06-04. T 17583

Señor Ec.:
FABIAN ALBUJA CHÁVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

Barrd
15/6

Señor Superintendente:

USD 1,00

11298

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que en la sociedad MOLINOS E INDUSTRIA QUITO CIA. LTDA, se verificó la cesión de participaciones siguientes:

El Crnel. Enrique Rodríguez Moscoso transfirió a Jorge Enrique Rodríguez Torres 2.500 participaciones y 17.500 participaciones a cada uno de los siguientes personas: Hernán Patricio, Jaime Francisco, Magdalena, Susana María de Lourdes, Jenny Esther, María del Carmen y Gastón Fabián Rodríguez Torres.

La señora Raquel Torres de Rodríguez transfirió 5.000 participaciones a cada uno de las siguientes personas: Jorge Enrique, Hernán Patricio, Jaime Francisco, Raquel Magdalena, Susana María de Lourdes, Jenny Esther, María del Carmen y Gastón Fabián Rodríguez Torres.

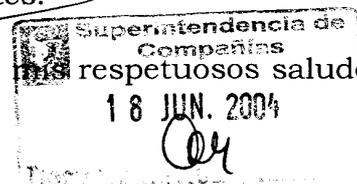
Se aclara que todas las participaciones negociadas son de un dólar cada una y que tanto cedentes como cesionarios son ecuatorianos.

A mayor abundamiento acompaño la tercera copia certificada de la escritura pública autorizada por el Notario Primero de Quito el 10 de mayo del 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de junio del mismo año, a fin de que se registre este acto en el expediente de la compañía en el organismo a su cargo.

El representante legal de la compañía inscribió las transferencias de participaciones en los libros correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para presentarle mis respetuosos saludos y me suscribo,

Revisado y actualizado
21-06-2004
DM

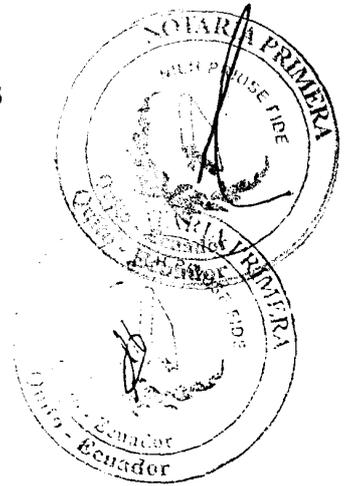




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA
MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.**

CUANTÍA: US \$ 165.000.00

DI 2 COPIAS

C.P.C.P.C.P.

Escritura número: Ochocientos ochenta y siete (No. 887) -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día lunes diez de mayo del dos mil cuatro, ante mí, señor doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público Primero de este Cantón, comparecen en calidad de Cedentes, los cónyuges Coronel Enrique Rodríguez Moscoso y señora Raquel Torres de Rodríguez; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores Jorge Enrique Rodríguez Torres, Hernán Patricio Rodríguez Torres, Francisco Rodríguez Torres, Magdalena Rodríguez Torres de Bolaños, Susana María de Lourdes Rodríguez Torres de Barbour, Jenny Esther Rodríguez Torres de Fonseca, María del Carmen Rodríguez Torres de Cuevas y Gastón Fabián Rodríguez Torres. El primero de los Cesionarios, Jorge Rodríguez Torres, comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de sus hermanas: Susana, Jenny y María del Carmen Rodríguez Torres, conforme aparece de los instrumentos públicos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, todos mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito legalmente

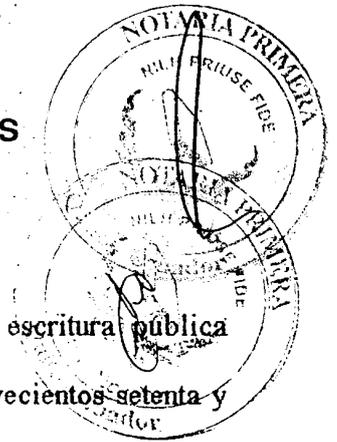
capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se anexan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO : Sírvase elevar a escritura pública, la cesión de participaciones de la compañía MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA. que se otorga conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento y hacen las declaraciones que contiene, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges ENRIQUE GILBERTO RODRIGUEZ MOSCOSO y RAQUEL TORRES DE RODRÍGUEZ; y, por otra parte, como cesionarios, los señores:, Hernán Patricio Rodríguez Torres, Francisco Rodríguez Torres, Magdalena Rodríguez Torres de Bolaños, Susana María de Lourdes Rodríguez Torres de Barbour, Jenny Esther Rodríguez Torres de Fonseca, María del Carmen Rodríguez Torres de Cuevas, Gastón Fabián Rodríguez Torres y Jorge Enrique Rodríguez Torres, quien comparece por sus propios derechos y como mandatario de sus hermanas, Susana, Jenny y María del Carmen Rodríguez Torres, según los poderes legalizados que se agregan como habilitantes. Las generales de ley de los otorgantes serán consignadas por el señor Notario que autorice este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Segundo de Quito, inscrita en el registro mercantil el quince de marzo del mismo año, se constituyó la compañía "MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.", con un



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



capital de dos millones de sucres. 2.2.- Por medio de la escritura pública autorizada por el mismo Notario, el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita el veinte y dos de iguales mes y año, se aumentó el capital a cuatro millones de sucres; 2.3.- El treinta de noviembre de mil novecientos noventa el Notario de Quito Doctor Jaime Nolvos Maldonado autorizó la escritura de aumento de capital a cincuenta millones de sucres, la cual se inscribió el quince de enero de mil novecientos noventa y uno. 2.4.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuadragésimo de Quito el diez de enero del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril del mismo año, se aumentó el capital social llegando a la cantidad de quinientos mil dólares. 2.5.- La junta general extraordinaria de socios de la compañía reunida el día cuatro de febrero del dos mil cuatro, resolvió autorizar en forma unánime a los socios, cónyuges señores Enrique Rodríguez Moscoso y señora Raquel Torres de Rodríguez ceder la totalidad de las participaciones de su propiedad a favor de sus hijos, que a la vez son socios actuales de la compañía. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** 3.1.- En virtud de lo expuesto, el coronel Enrique Rodríguez Moscoso, titular de ciento veinte y cinco mil participaciones las cede a sus hijos de la siguiente manera: a Jorge Rodríguez Torres dos mil quinientas y a Patricio, Francisco, Magdalena, Susana, Jenny, María del Carmen y Gastón Fabián Rodríguez Torres, diecisiete mil quinientas participaciones a cada uno. Por su parte, la señora Raquel Torres de Rodríguez, propietaria de cuarenta mil participaciones, las cede cinco mil a cada uno de sus hijos, esto es, Jorge, Patricio, Francisco, Magdalena, Susana, Jenny, María del Carmen y Gastón Fabián

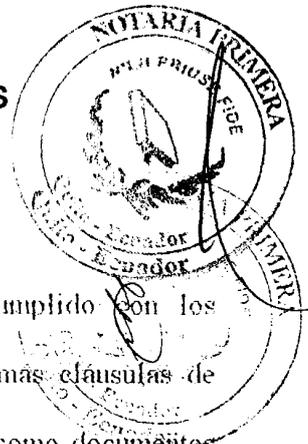
Rodríguez Torres. 3.2.- Los CEDENTES, declaran libre y voluntariamente que transfieren la totalidad de las participaciones que tienen en el capital de la compañía, esto es, el primero ciento veinte y cinco mil y la segunda cuarenta mil participaciones en la forma y montos antes señalados, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones y a la calidad de socios de la compañía, esto es, asumen los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. CUARTA.- ACEPTACIÓN DEL ACTO: Los otorgantes dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto y además expresan los CEDENTES haber recibido a su plena satisfacción, el precio pactado por la transferencia que dejan perfeccionada. QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de ciento sesenta y cinco mil dólares en razón de que cada participación tiene un valor de un dólar. SEXTA.- ANOTACIONES Y RAZONES: El señor Notario Segundo de Quito, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, anotará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía celebrada el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos del contenido de esta escritura y sentará razón de ello en las copias certificadas que se le presenten. El señor Registrador Mercantil sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, el quince de marzo del mismo año, en los términos a los que alude la citada norma. SÉPTIMA.- CERTIFICADO: El Notario que autorice este contrato, insertará como habilitante de la escritura pública, el certificado conferido por el representante legal de la sociedad "MOLINOS E



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA." que acredita haberse cumplido con los requisitos de rigor. El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y pleno efecto de este contrato e insertara como documentos habilitantes: las copias de los poderes conferido a favor del señor economista Jorge Rodríguez Torres, así como el certificado del representante legal de la compañía y, finalmente, el señor Notario se servirá conceder las copias certificadas que se le soliciten." (Firmado) Doctor Gabriel Reyes con matrícula profesional número mil cuatrocientos ochenta y ocho. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue a los comparecientes, la ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

[Signature]
Cnel. Enrique Rodríguez Moscoso

CC. 1700212335-3

[Signature]
Jorge Enrique Rodríguez Torres

CC. 11090196331-3

[Signature]
Francisco Rodríguez Torres

CC. 170324003-4

[Signature]
Magdalena Rodríguez Torres de Bolaños

CC. 170361185-3

[Signature]
Raquel Torres de Rodríguez

CC. 1700212337-2

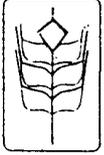
[Signature]
Patricio Rodríguez Torres

CC. 170485524-2

[Signature]
Fabián Rodríguez Torres

CC. 170258963-9

El Notario (firmado) doctor Jorge Machado C.-



MOLINOS
ROYAL

MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO Cia. Ltda.

SINCHOLAGUA No. 280 - TELFS. : 2612 950 2656 191 - FAX: (593-2) 2653 048

QUITO - ECUADOR

Quito, mayo 20 del 2003

Señor
Hernán Patricio Rodríguez Torres
Ciudad.-

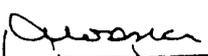
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted y para los fines consiguientes, que en sesión extraordinaria del Directorio de la Empresa llevada a cabo el día viernes 16 de mayo del año en curso, se resolvió ratificar su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Empresa por un período de cuatro (4) años.

Se servirá disponer su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y refrendar la razón de su aceptación.

Atentamente,

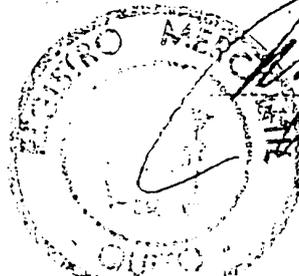
Crnel. Enrique Rodríguez Moscoso
PRESIDENTE

Razón de aceptación:  Acepto el cargo. Quito, 20-05-2003
Nombre: Hernán Patricio Rodríguez Torres, C.I. No. 170285524-6
Nombre de la Compañía: Molinos e Industrias Quito Cia. Ltda.
Fecha de constitución: 25 de Febrero de 1972
Fecha de inscripción: 15 de Marzo de 1972
Número de Registro Mercantil: 324 Tomo: 103
Patente No. 11343-C
R.U.C. : 170004430002
Representante Legal: Hernán Patricio Rodríguez Torres, Gerente General.
Notaría Segunda del Cantón Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4329 del Registro de Nombramientos Tomo 134

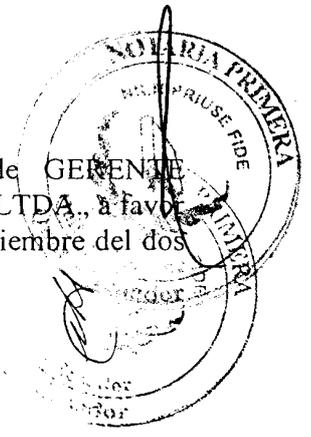
Quito, a 5 JUN 2003

REGISTRO MERCANTIL



ENRIQUE GARCÉS GARCÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 5 de Junio del 2003, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por MOLINOS E INSDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., a favor de HERNAN PATRICIO RODRIGUEZ TORRES.- Quito, a 18 de Noviembre del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



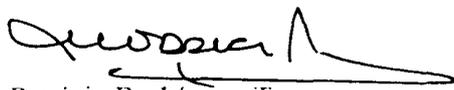
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
db.-



CERTIFICADO

En mi calidad de gerente y representante legal de la compañía **MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.**, certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el cuatro de febrero del dos mil cuatro, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar a los cónyuges Coronel Enrique Rodríguez Moscoso, transferir ciento veinte y cinco mil participaciones; y, a la señora Raquel Torres de Rodríguez, transferir cuarenta mil participaciones, todas de un dólar de valor cada una de las cuales son propietarios, a favor de sus hijos: Jorge, Hernán Patricio, Francisco, Magdalena, Susana, Jenny, María del Carmen y Gastón Fabián Rodríguez Torres, en la forma y montos constantes en dicha acta, de tal manera que las quinientas mil participaciones de un dólar de valor cada una en que se halla dividido el capital social, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Socio	% Actual	Capital	No. de Participaciones
Jorge Rodríguez Torres	17.00%	\$ 85,000.00	85.000
Patricio Rodríguez Torres	13.50%	67,500.00	67.500
Francisco Rodríguez Torres	13.50%	67,500.00	67.500
Magdalena Rodríguez Torres	12.00%	60,000.00	60.000
Susana Rodríguez Torres	11.00%	55,000.00	55.000
Jenny Rodríguez Torres	11.00%	55,000.00	55.000
María Rodríguez Torres	11.00%	55,000.00	55.000
Gastón Rodríguez Torres	11.00%	55,000.00	55.000
TOTAL	100.00%	\$ 500,000.00	500.000


Patricio Rodríguez Torres
GERENTE

CIUDADANIA
 RODRIGUEZ MOSCOSO ENRIQUE SILBERTO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 23^{er} NOVIEMBRE 1921
 0015 00082 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1921

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E233913222
 CASADO RAQUEL TORRES
 SECUNDARIA RETIRADO
 MARIANO RODRIGUEZ
 MARIA MOSCOSO
 QUITO 27/10/2003
 0826923
 REN Pch.
 PULGAR DERECHO

[Circular notary stamp: NOTARIA PRIMERA QUITO]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.



Quito, 10 MAYO 2004

[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario, Primer del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170021257-2
TORRES RIOFRIO RAQUEL TARCILA

NO. 79 OCTUBRE 1.925

LOJA/CELICA/CELICA

LUGAR DE NACIMIENTO Q1 1 032 00194

LOJA/CELICA PAG ACT

CELICA DESCRIPCION 25



Raquel de Rodriguez
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA*****

V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO ENRIQUE RODRIGUEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCIONES PROF. OGIPE FRANCISCO TORRES

NOMBRE Y APELLIDO ENRIQUE RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO ENRIQUE RODRIGUEZ SANGOLQUI 13/11/97

LUGAR DE NACIMIENTO Y FECHA DE NACIMIENTO SANGOLQUI 13/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3851728



FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada.
en: _____



QUITO a. 10 MAYO 2004

Dr. Juan Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
 170014633-3
 JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES
 17 DE MARZO DE 1949
 QUITO PICHINCHA
 524 1970
 QUITO PICHINCHA 1983
A. M...

ECUATORIANA
 C/C MONICA MORENO
 SUPERIOR ECONOMISTA
 ENRIQUE RODRIGUEZ
 RAQUEL TORRES
 QUITO 7 DE SEPTIEMBRE 1985
 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985
 V. H. T. S. - Ecuador
 Ecuador
 Ecuador
 Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚMERO 170146333
 CÉDULA
 RODRIGUEZ TORRES JORGE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 PARRISQUITO
 PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: _____ Fojas: _____



Quito a 10 Mayo 2004

Antonio Machado
 Dr. Antonio Machado Revallós
 Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170285524-6
RODRIGUEZ TORRES HERNAN PATRICIO
01 JULIO 1.947
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO

FIRMA DEL CEDULADO

ECLATORIANA***** V1343V1222

CASADO MARIA DE LOURDES VELA RUALES
SUPERIOR EMPLEADO
ENRIQUE RODRIGUEZ
RAQUEL TORRES
QUITO 14-11-89
HASTA FUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 011990

FIRMA DEL AUTORIZADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado.
en: _____ Fojas: _____



Quito a. 10 MAYO 2004

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

171-0261 NUMERO 1702855248 CEDULA
RODRIGUEZ TORRES HERNAN PATRICIO
PELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PROVINCIA DE... PARROQUIA...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170324003-4

RODRIGUEZ TORRES JAIME FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS

18 OCTUBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

04 1 567 07092

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ 50

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** Y234312222

CASADO BEATRIZ SALAZAR

SUPERIOR ARQUITECTO

ENRIQUE RODRIGUEZ

RAQUEL TORRES

SANCUCUNO 29707/197

29707/2889

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.

on: Foja:

Quito 10 de Mayo 2004

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1703240034
 CEDULA

RODRIGUEZ TORRES JAIME FRANCISCO

NOMBRES Y NOMBRES

PICHINCHA/QUITO

PATROQUIA

[Firma]



CIUDADANIA 170361183-B
RODRIGUEZ TORRES RAQUEL MAGDALENA
23 JULIO 1.954
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
04 1 359 05510
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54



Raquel Magdalena Rodriguez Torres

ECUATORIANA***** Y4444Y4444
CASADO GUILLERMO ANTONIO BOLANOS
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
ENRIQUE RODRIGUEZ
RAQUEL TORRES
QUITO 27/04/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2688229

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado.

en: _____ Folios: _____
Quito a 10 MAYO 2004



Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0072 NUMERO 1703611838 CEDULA
RODRIGUEZ TORRES RAQUEL MAGDALENA
APellidos y Nombres
QUITO CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

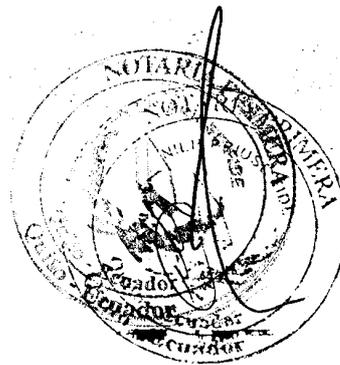
PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170258963-9
RODRIGUEZ TORRES GASTON FABIAN
NOMBRES Y APELLIDOS 1-9-89
CANTON QUITO / GONZALEZ
CIUDAD DE NACIMIENTO
PROVINCIA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 49

Rodriguez



ECUATORIANA ***** 170258963-9
CASADO JOSEFA DE LOURDES CALLEGUILLO
SUPERIOR MEDICO
ENRIQUE RODRIGUEZ
PAQUEL TORRES
QUITO 26-10-88
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

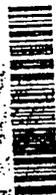
Enrique Rodriguez
FIRMA DEL ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 344-0027 1702589639
NUMERO CEDULA
RODRIGUEZ TORRES GASTON FABIAN
PRELLIDOS Y NOMBRES
RUMINAHUI
CANTON
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada
en: _____ Folios: _____



Quito a 10 de MAYO 2002

Dr. Jorge Machado Cavallo
Notario Primario del Cantón QUITO

PODER

002666



1 En la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América
2 día de hoy, 18 de Septiembre de 1994, Nosotras, que nos identificamos seguidamente
3 como:

4 PODERDANTES: Jenny Esther De Las Mercedes RODRIGUEZ TORRES,

5 Identificación: Pasaporte de la República del Ecuador Nro. DJ40.474, y

6 Susana María De Lourdes RODRIGUEZ TORRES,

7 Identificación: Pasaporte de la República del Ecuador Nro. DJ40.564.

8 En pleno uso de nuestras facultades mentales y con la capacidad civil jurídica necesaria
9 para la ejecución de este acto, actuando en propio nombre y representación, declaramos
10 y dejamos constancia que conferimos PODER a favor de la persona que se nomina e
11 identifica seguidamente como:

12 APODERADO: Jorge Enrique RODRIGUEZ TORRES

13 Para que en nombre y representación de nosotras, las Poderdantes, ejecute los actos y
14 mandatos que se expresan a continuación, con plenitud de competencia, atribuciones y
15 facultades de tal suerte que ostente la plena representación del los Poderdantes sin
16 trabas, limitación ni excepción alguna, en todos los asuntos que interesen a ellas; y, en
17 especial, sin que la enumeración sea taxativa, en las siguientes cosas:

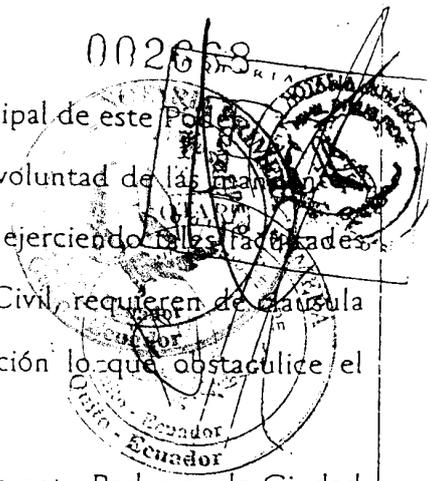
18 1.- Comparezca representándolas en todo acto o contrato que haga relación con la
19 constitución de empresas, sean de derecho cuanto de hecho, o en Asociación de
20 Cuentas en Participación.-

21 2.- Que intervenga en su nombre en la adquisición, a cualquier título, que realicen
22 de participaciones, acciones o derechos en compañías constituidas, tanto en nota de
23 cesión cuanto en escritura pública, según el caso.-

24 3.- Que las represente en aquellas sociedades en las que mantengan participaciones,
25 acciones y obligaciones, ejerciendo sin límite, los deberes y derechos que la Ley y
26 Estatutos confieren a los socios y accionistas.-

27 4.- El Mandatario tendrá libertad de fijar el precio, establecer pactos, condiciones,
28 determinaciones, ejecutando el mandato sin trabas o excepción alguna, ejecutando todo

002668



1 lo que sea antecedente, nexa o consecuencia del objeto principal de este Poder
 2 El Apoderado podrá hacer valer todas las prerrogativas y la voluntad de las man
 3 con la sola presentación de una copia de este instrumento, ejerciendo las facultades
 4 aún en aquellos casos que, según el Artículo 48 del Código Civil, requieren de cláusula
 5 especial, con el objeto de que no sea la falta de estipulación lo que obstaculice el
 6 cumplimiento del mandato.-
 7 Para constancia, de conformidad y acuerdo, firmamos el presente Poder en la Ciudad
 8 de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, hoy, 18 de
 9 Septiembre de 1994.---

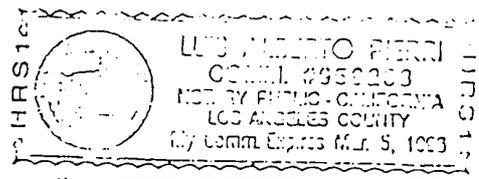
10
 11 Jenny Esther De Las Mercedes RODRIGUEZ TORRES Susana María De Lourdes RODRIGUEZ TORRES
 12 Jenny Esther De Las Mercedes RODRIGUEZ TORRES Susana María De Lourdes RODRIGUEZ TORRES

13 Ante mi, Luis Alberto Pierri, Notario Público de esta ciudad, con Registro Oficial en el
 14 Condado de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América,
 15 comparecieron personalmente:

16 ---Jenny Esther De Las Mercedes RODRIGUEZ TORRES y
 17 Susana María De Lourdes RODRIGUEZ TORRES---

18 Quienes se identificaron debidamente, ratificando y firmando el presente PODER en el
 19 día de hoy, 18 de Septiembre de 1994.---

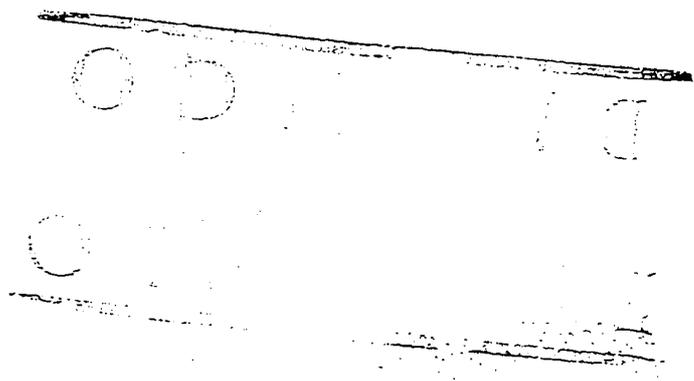
21



22 Firma del Notario

Sello del Notario

23





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

002669



FORMA UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 168 /94
PAGINA No.1.

En la ciudad de Miami, Condado Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, GORKY CHARPENTIER, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CUEVAS, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de identidad número, uno siete cero tres ocho cero tres uno cuatro seis (170280314-5), domiciliada en el 1801 S.W. 142 Ave. Miami Florida, 33175, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JORGE RODRIGUEZ TORRES, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice "SEÑOR CONSUL: En su calidad de Notario, sírvase elevar a escritura pública el PODER ESPECIAL que tendrá efectos en el Ecuador, el cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CUEVAS, la otorgante es ecuatoriana, casada, residente en los Estados Unidos, mayor de edad y legalmente capaz.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compareciente por sus propios derechos confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de su hermano señor JORGE RODRIGUEZ TORRES, para que pueda realizar los actos que se detallan a continuación con plenitud de competencia, atribuciones y facultades de tal suerte que presente la plena representación de la poderdante sin trabas, limitación ni excepción alguna, en todos los asuntos que son de interés de ella; y, en especial, sin que la enumeración sea taxativa, en los siguientes casos: 1.- Comparezca representándola en todo acto o contrato que haga relación con la constitución de empresas, sean de derecho cuanto de hecho, o en Asociación de Cuentas en Participación.-2.- Que intervenga en su nombre en la adquisición a cualquier título, que realice de participaciones, acciones o derechos en compañías constituidas, tanto en nota de cesión cuanto en escritura pública, según el caso.-3.- Que la represente en aquellas sociedades en las que mantenga participaciones, acciones u obligaciones, ejerciendo sin límite, los deberes y derechos que la Ley y estatutos confieren a los socios o accionistas.- 4.- El mandatario tendrá libertad de fijar el precio, establecer pactos, condiciones, determinaciones, ejecutando el mandato sin trabas o excepción alguna ejecutando todo lo que sea antecedente y consecuencia del objeto principal de este poder.-El apoderado podrá ejercer todas las prerrogativas y la voluntad de la mandante, con sujeción a la presentación de una copia de este instrumentio, ejerciendo

BIV Tower 1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax (305) 539-8313

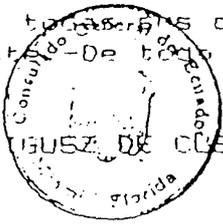


PAGINA SEGUNDA DE PODER ESPECIAL NUMERO 1587

tales facultades aun en aquellos casos que se señalan en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Judicial, en virtud de la cláusula especial, con el objeto de que no sea la falta de autorización o estipulación lo que obstaculice el cumplimiento del mandato. AQUÍ LA MINUTA.- Para el efecto la mandante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Judicial vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento.- La cuantía por su naturaleza indeterminada.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y que le fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó y contenido y aprobando todas las partes firmé conmigo en unido Acto al pie de la presente.- De todo lo cual doy fe.



Maria del Carmen Rodríguez de Cevalos
MARIÁ DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE CEVALOS
PODEROANTE

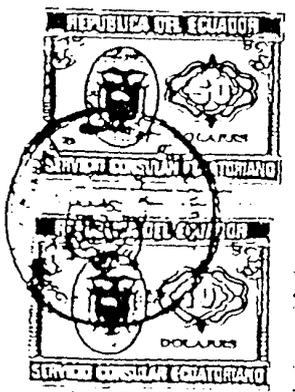


Soky Chappentier
SOKY CHAPPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO, que la presente es copia fiel y textual de su original se halla protocolizado en el libro de Escrituras Públicas que, en conformidad con la ley se lleva en este Consulado General, en virtud de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Soky Chappentier
SOKY CHAPPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

DEPECHOS COBRADOS: US\$60.00
PARTIDA ARANCELARIA: III-15B



FEZON: NOTARIA PRIMERA DE QUITO. En aplicacion a lo dispuesto en el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial. DOf FE: que las fotocopias que anteceden y que contienen el poder que otorga Jenny Esther De las Mercedes Rodriguez Torres. en cuatro fojas utiles. es fiel copia de dicho documento que me fue puesto a la vista: y. en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito. a diez de Mayo del año 2.004.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí: y. en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. debidamente firmada y sellada en Quito. a diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

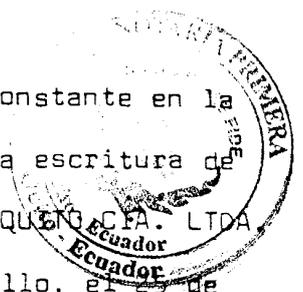


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.



1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la
2 escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de
3 constitución de la compañía MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO S.A. LTDA
4 otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 25 de
5 febrero de 1972, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi car-
6 go.-

7 QUITO, A 19 DE JUNIO DEL 2004.-

8
9
10 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
11 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



12
13
14
15
16
17
18
19
20 NOTARIA PRIMERA DE QUITO
21 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
22 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
23 conforme con el documento que me fue presentada
24 en: _____ Fojas: útil(es)
25 Quito a, 17 JUN. 2004

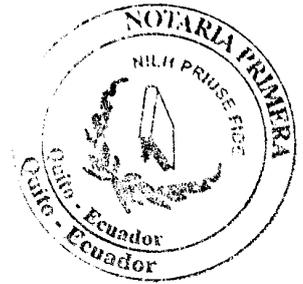


26
27
28
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



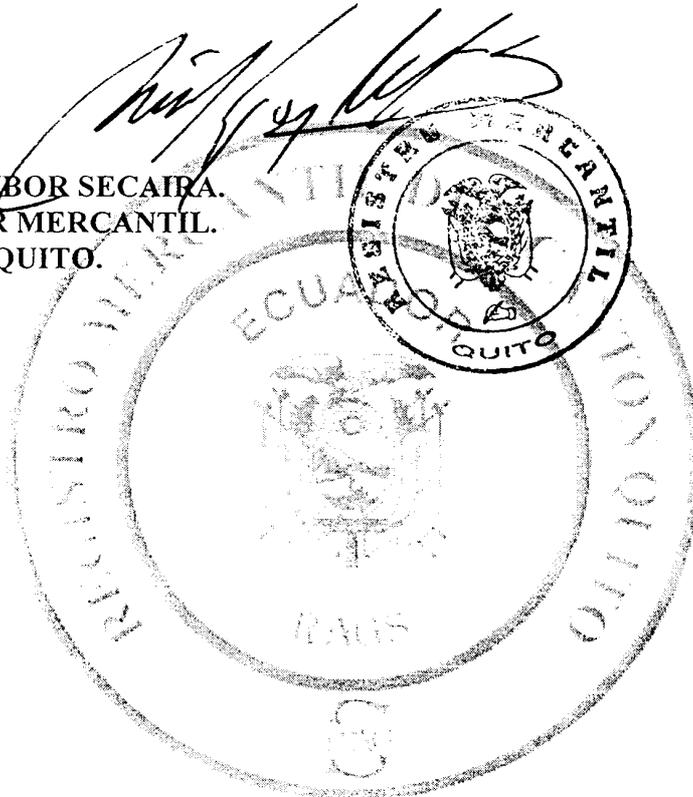


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 324 del REGISTRO MERCANTIL de quince de Marzo de mil novecientos setenta y dos, a fs 310 vta, tomo 103, correspondiente a la constitución de la compañía "MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Junio del dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA.
REGISTRADOR MERCANTIL.
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: _____ (Fojas Utilizadas)
Quito a. 17 JUN. 2004



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

